



DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

PROY. N° 8007  
14 AGO 2024

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

26 AGO 2024

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N°.....

010057

Visto, la H.R.C. N° .25239-2024 y la documentación que se adjunta en un total de 23 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente que se indica en el visto de la presente resolución, doña **FLOR DE MARIA RIVAS REQUENA**, solicita el reconocimiento del 5% por desempeño al cargo de Directora y presentación de documentos de gestión durante los años 2004 al 2012, el mismo que al respecto cabe indicar lo siguiente:

Que, es preciso tener en cuenta el Artículo Único de la Ley N° . 27321 Ley que establece nuevo plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación laboral suscribe lo siguiente "Las acciones por derechos derivados de la relación laboral prescriben a los 4 (cuatro)años contados desde el día siguiente en que se extingue el vínculo laboral";

Que, teniendo en cuenta lo suscrito en el párrafo anterior podemos mencionar que la accionante si habría tenido derecho a percibir la bonificación del 5% por desempeño de cargo de directora encargada, sin embargo, ha transcurrido tiempo en demasía y teniendo en cuenta la normativa vigente no corresponde la solicitud pretendida;

Consideraciones por las cuales la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Opinión Legal N° . 425-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ del 11.08.2024 es de la Opinión por que se le declare **IMPROCEDENTE** el pedido solicitado por doña **FLOR DE MARIA RIVAS REQUENA**, sobre el reconocimiento del 5% por desempeño al cargo y presentación de documentos de gestión, durante los años 2004 al 2012 por los fundamentos expuestos;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica con Opinión Legal N° .425-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-OAJ.

De conformidad con el DS. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades que te confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° .239-2024/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por doña **FLOR DE MARIA RIVAS REQUENA**, DNI. N° .02868625, sobre el reconocimiento del 5% por desempeño al cargo de Directora encargada y presentación de documentos de gestión, durante los años 2004 al 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFIQUESE**, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la Ley, a la interesada con domicilio en Calle Ayacucho N° . 821- Castilla y demás estamentos administrativos.

Regístrese y Comuníquese

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN  
PIURA

WCHGR/DREP.  
IICP/DADM.  
AMNL/RARR.HH.  
Ver.-